

INFORME DEL RESULTADO

**COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL
ESTADO DE NAYARIT**

**Fiscalización Superior de la Cuenta Pública correspondiente
al Ejercicio Fiscal 2006**



INFORME DEL RESULTADO**COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL
ESTADO DE NAYARIT
CUENTA PÚBLICA 2006****ÍNDICE**

	Págs.
A. Informe de Auditoría de Gestión Financiera	3
I. Antecedentes	3
II. Fundamento Legal	3
III. Criterios de Selección	4
IV. Objetivos	4
V. Alcance de la Revisión	4
VI. Áreas Revisadas.	4
VII. Procedimiento de Auditoría.	5
VIII. Estados Financieros Presentados en Cuenta Pública.	5
1. Estado de Posición Financiera	5
2. Estado de Origen y Aplicación de Recursos	6
3. Estado de Ingresos y Egresos	6
IX. Universo fiscalizado	8
1. Avances de Gestión Financiera y Cuenta Pública	8
2. Cuentas Financieras	9
3. Ingresos	9
4. Partidas Presupuestales	9
5. Otros conceptos	11
X. Observaciones no Solventadas y Acciones Promovidas	12
1. Observación número CECYTEN-06/2006.	12
2. Observación número CECYTEN-10/2006.	16
3. Observación número CECYTEN-12/2006.	19
4. Observación número CECYTEN-13/2006.	20
5. Observación número CECYTEN-17/2006.	21
6. Observación número CECYTEN-18/2006.	23
XI. Recomendaciones	25
1. Recomendación número CECYTEN-01/2006.	25
2. Recomendación número CECYTEN-02/2006.	25
3. Recomendación número CECYTEN-03/2006.	25
4. Recomendación número CECYTEN-04/2006.	25
5. Recomendación número CECYTEN-05/2006.	25
6. Recomendación número CECYTEN-06/2006.	26
7. Recomendación número CECYTEN-07/2006.	26
8. Recomendación número CECYTEN-08/2006.	26
B. Resumen de las Observaciones	26

Informe del Resultado de la Fiscalización 2006: CECYTEN

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

A. Informe de Auditoría de Gestión Financiera.

I. Antecedentes.

El 18 abril de 2007, fue emitida la orden de visita domiciliaria OFS/AGF-EE/CECYTEN/05/2007, dirigida al licenciado José Partida Zamora, Director General del Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Nayarit, en la cual se le notifica el inicio de la fiscalización a la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2006.

Asimismo, se inició la revisión a la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2006, el 24 de abril de 2007; levantándose al efecto el acta circunstanciada correspondiente.

Una vez concluida la revisión, en el acta circunstanciada de cierre de auditoría del 3 de julio de 2007, quedaron asentados los hechos que se conocieron durante el desarrollo de la misma.

Mediante oficio OFS/AGF-EE/CECYTEN/1421/2007, del 28 de agosto de 2007, dirigido al Licenciado José Partida Zamora, Director General del Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Nayarit; fue remitido el informe de la revisión de la Cuenta Pública correspondiente al ejercicio fiscal 2006 el cual fue recibido por el ente fiscalizado el 29 de agosto del año en cita.

El Colegio de Estudios Científicos y Superiores del Estado de Nayarit envió mediante oficio DA/062/2007 del 18 de septiembre de 2007 recibido en la misma fecha las respuestas en forma impresa y magnética con la respectiva documentación comprobatoria para efecto de desvirtuar las observaciones emitidas en el informe de la revisión.

El 26 de octubre de 2007, fue recibido el oficio EXP.OFS/AGF-EE/CECyTEN/1766/2007, mediante el cual el CECYTEN presenta la documentación y argumentos para solventar y desvirtuar las observaciones derivadas del pliego de observación.

II. Fundamento Legal.

La fiscalización se realizó con fundamento en los artículos 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 121, fracciones I y III de la Constitución Política del Estado de Nayarit; 7º, fracciones I, II, III, IV, VI, IX y X; 11, fracción XIV, 39, 40, 41, 43, 44, 46, 47, 48, 49, 60 y 61 de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado.

III. Criterios de Selección.

Para transparentar el desarrollo de la auditoría, la selección de los entes sujetos a fiscalización, fue realizada mediante el método estadístico aleatorio sistemático.

IV. Objetivos.

Fiscalizar los recursos estatales asignados en el ejercicio fiscal 2006 dentro del capítulo de Subsidios, Ayudas y Transferencias, transferidos por conducto de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado, al Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Nayarit, así como los transferidos por la tesorería de la Federación, verificando su administración, ejercicio y destino de conformidad con el decreto del Presupuesto de Egresos del Estado de Nayarit para el ejercicio fiscal 2006, publicado en el Diario Oficial el 24 de diciembre de 2006; las Leyes, reglamentos y demás normatividad aplicable; comprobando la existencia de controles adecuados que aseguren la correcta aplicación y manejo de los recursos, así como la transparencia de las operaciones.

V. Alcance de la Revisión.

La revisión se efectuó sobre los recursos transferidos por la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado y la Tesorería de la Federación, percibidos durante el ejercicio fiscal 2006, mismos que sumaron un total de \$66'596,015.02 (sesenta y seis millones quinientos noventa y seis mil quince pesos 02/100 moneda nacional)

Con base en el presupuesto ejercido, presentado en la cuenta pública que para el ejercicio fiscal 2006 fue de \$73,679,837.90 (setenta y tres millones seiscientos setenta y nueve mil ochocientos treinta y siete pesos 90/100 moneda nacional), se determinó una muestra para la revisión de \$33,546,212.54 (treinta y tres millones quinientos cuarenta y seis mil doscientos doce pesos 54/100 moneda nacional), representando el 45.52% del total del presupuesto ejercido.

La selección de las partidas presupuestales se realizó mediante muestreo estadístico-aleatorio en el que se incluyen las siguientes partidas presupuestales: sueldos de base y confianza, compensaciones, honorarios asimilables a salarios, otras prestaciones contractuales, congresos convenciones y conferencias, pasaje aéreo, viáticos, honorarios, becas de transporte, equipo de cómputo. De la misma manera fueron revisadas las cuentas contables de ingresos y patrimonio

VI. Áreas Revisadas.

Los trabajos de fiscalización se realizaron en las instalaciones de la Dirección General del Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Nayarit, incluyéndose a la mencionada Dirección y a los centros de trabajo autorizados.

VII. Procedimientos de auditoría.

Durante el desarrollo de la auditoría se aplicaron procedimientos que permitieron evaluar el ejercicio y destino de los recursos, principalmente los que refieren a:

1. Comprobación de la correcta aplicación de leyes, presupuesto, reglamentos, decretos y normatividad interna.

2. Verificación del cumplimiento en tiempo y forma con la presentación de los avances de gestión financiera y la cuenta pública, por parte del sujeto fiscalizado.
3. Comprobación de que el gasto público se ajustó a los presupuestos autorizados.
4. Verificación de la debida comprobación del ingreso y el gasto, así como su respectiva justificación en tiempo y forma.
5. Comprobación del cumplimiento de disposiciones legales aplicables en materia de adquisiciones.
6. Verificación de los resultados de la gestión financiera.

VIII. Estados Financieros Presentados en Cuenta Pública.

1. Estado de Posición Financiera.

De acuerdo a la información financiera presentada en la Cuenta Pública, el Balance General al 31 de diciembre de 2006 es el siguiente:

Activo		
Disponible		\$ 5,977,632.50
Bancos	\$ 5,957,751.11	
Caja	19,881.39	
Cuentas por cobrar		18,125.04
Crédito al Salario	18,125.04	
Fijo		60,352,868.39
Bienes Inmuebles	28,021,438.20	
Muebles y Enseres	32,247,998.19	
Depósitos en Garantía	83,432.00	
Total Activo		66,348,625.93
Pasivo		
Circulante		3,721,165.06
Impuestos por Pagar	409,074.26	
Retenciones y Aport. Nomina	1,220,254.95	
Otros	2,091,835.85	
Total Pasivo		3,721,165.06
Patrimonio		
Patrimonio	45,594,718.67	
Increment. Hacienda Pub. Año Ant.	12,424,570.84	
Increment. al Patrimonio Año Fiscal	\$ 4,608,171.36	
Suma Patrimonio		62,627,460.87
Pasivo mas patrimonio		\$66,348,625.93

Informe del Resultado de la Fiscalización 2006: CECYTEN

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

2. Estado de Origen y Aplicación de Recursos.

De acuerdo a la información financiera presentada en la Cuenta Pública, el Estado de Origen y Aplicación de Recursos al 31 de diciembre de 2006 es el siguiente:

Concepto	Parcial	Total
Origen		
Ingresos Propios		\$ 5,434,919.68
Aprovechamientos	\$ 5,434,919.68	
Ingresos Provenientes Federales		44,991,362.06
Transferencias	44,991,362.06	
Otros		27,861,727.52
Subsidio Estatal	27,861,727.52	
Suma del Origen de los Fondos Generados en el Periodo		78,288,009.26
Disponibilidad al 01-Ene-2006		9,033,545.79
Sumas iguales		\$ 87,321,555.05
Aplicación		
Gasto Corriente		67,490,982.72
Servicios Personales	58,735,270.89	
Materiales y Suministros	1,943,264.73	
Servicios Generales	6,812,447.10	
Gastos de Inversión		175,067.18
Obras Públicas	175,067.18	
Subsidios y Transferencias		6,013,788.00
Apoyo a los Sectores Social y Privado	6,013,788.00	
Suma Aplicación de Fondos en Periodo		73,679,837.90
Otras Aplicaciones		7,664,084.65
Disponibilidad en Efectivo al 31-Dic-2006		5,977,632.50
Sumas iguales		\$ 87,321,555.05

3. Estado de Ingresos y Egresos

De acuerdo a la información presentada en la Cuenta Pública, el Estado de Ingresos y Egresos al 31 de diciembre de 2006, es el siguiente:

Ingresos			
Aprovechamientos		\$ 5,434,919.68	
Otros	\$ 0.00		
Colegiaturas	5,434,919.68		
Transferencias		44,991,362.06	
Otras Transferencias			
Subsidios	44,991,362.06		
Subsidio Estatal		27,861,727.52	
Total Ingresos			\$78,288,009.26
Egresos			
Servicios Personales		\$58,735,270.89	
Sueldos Ordinarios		34,238,441.95	
Base y Confianza	\$ 34,238,441.95		
Otros Sueldos y Salarios		750,016.92	
Sueldos Interinos	156,083.68		
Ajuste de Calendario	446,698.94		

Informe del Resultado de la Fiscalización 2006: CECYTEN

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

Transitorios Base	147,234.30		
Sobresueldos		9,499,337.71	
Compensaciones	3,125,836.23		
Otras Prestaciones Contractuales	6,373,501.48		
Gratificaciones		8,819,295.59	
Prima Vacacional	2,227,554.58		
Gratificación Anual	5,719,029.23		
Otros Estímulos Contractuales	872,711.78		
Seguridad Social		5,428,178.72	
Aportación al ISSSTE	4,738,024.22		
Aportación al SAR	690,154.50		
Materiales Y Suministros		1,943,264.73	
Papelería Y Artículos De Oficina		657,832.74	
Papelería Y Útiles De Oficina	373,962.47		
Papelería y Art. de Eq. Electrónico	265,355.27		
Impresión de Formas Fiscales	18,515.00		
Alimentos en General		95,491.01	
Alimentos de Trabajo	95,491.01		
Material de Mantenimiento		209,181.45	
Eq. de Computo	209,181.45		
Mantenimiento de Edificios		151,406.44	
Pintura de Edificios	16,246.25		
Material Eléctrico	19,265.50		
Material de Ferretería	102,406.62		
Diversos Mant. Edificio	13,488.07		
Materiales Diversos		574,576.58	
Material Para Instalación	5,425.96		
Medicinas y Productos Farmacéuticos	841.78		
Material Sanitario y de Limpieza	184,645.41		
Material de Laboratorio	202,615.48		
Otros Materiales	181,047.95		
Combustibles y Lubricantes		178,895.66	
Lubricantes Transporte Terrestre	46,912.61		
Combustibles Transporte Terrestre	131,983.05		
Vestuarios Prendas y Blancos		75,880.85	
Material Deportivo	48,223.35		
Vestuarios y Textiles	27,657.50		
Servicios Generales		6,812,447.10	
Arrendamientos	346,209.80	346,685.90	
Inmuebles	476.10		
Servicios Básicos		1,370,713.08	
Teléfonos	402,415.81		
Correos y Telegramas	23,365.41		
Energía Eléctrica	910,540.15		
Estacionamientos	1,563.00		
Fletes y Maniobras	9,556.75		
Agua Potable	23,271.96		
Gastos de Viaje		1,303,098.35	
Pasaje Aéreo	379,567.72		
Pasaje Terrestre	246,071.35		
Viáticos de Viaje	556,419.91		
Peajes	55,260.00		

Informe del Resultado de la Fiscalización 2006: CECYTEN

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

Hospedaje	65,779.37		
Gastos de Seguro		370,072.81	
Seguros de Vida	292,798.96		
Seguros Vehiculares	77,273.85		
Mant. y Reparación de Equipos		461,151.31	
Mant. y Rep. Eq. Terrestre	289,462.10		
Mant. y Rep. Eq. Oficina	62,447.94		
Mant. Rep. Eq. Electrónico	24,429.26		
Mant. y Rep. Radio y Comunicación	2,833.60		
Mant. y Rep. Eq. Diverso	78,088.64		
Mant. Edificio	3,889.77		
Servicios de Difusión E Información		2,728,056.57	
Difusión e Información	18,178.90		
Congresos, Convenciones y Conferencias	2,592,765.67		
Impres. de Libros, Folletos y Posters	3,855.00		
Internet	113,257.00		
Pago de Impuestos		21,628.00	
Impuestos Tenencias	21,628.00		
Servicios Bancarios		28,935.54	
Comisiones	28,475.54		
Otros	460.00		
Honorarios Profesionales		182,105.54	
Honorarios Profesionales	182,105.54		
Subsidios y Transferencias		6,013,788.00	
Apoyo a los Sectores Sociales y Priv.		6,013,788.00	
Becas	6,013,788.00		
Obras Públicas		175,067.18	
Obras Urbanísticas		\$ 175,067.18	
Prog. de Mantenimiento de Escuelas	\$ 175,067.18		
Total Egresos		\$ 73,679,837.90	
Incremento a la Hacienda Pública Año Fiscal		\$ 4,608,171.36	

IX. Universo Fiscalizado

1. Avance de Gestión Financiera y Cuenta Pública

De acuerdo a las constancias que obran en poder del Órgano de Fiscalización Superior, los informes fueron presentados en las siguientes fechas:

Avances de Gestión Financiera

Trimestre 2006	Fecha límite de presentación	Fecha de presentación	Días de incumplimiento
Enero a marzo	30 abril 2006	27 abril 2006	0
Abril a junio	30 julio 2006	27 julio 2006	0
Julio a septiembre	30 octubre 2006	30 octubre 2006	0
Octubre a diciembre	14 febrero 2007	14 febrero 2007	0

Cuenta Pública

Cuenta Pública 2006	Fecha límite de presentación	Fecha de presentación	Días de incumplimiento
Enero a diciembre	14 Febrero 2007	14 febrero 2007	0

2. Cuentas Financieras**Patrimonio.**

La cuenta se integró de la siguiente forma: Patrimonio por economías \$39'970,383.83 (treinta y nueve millones novecientos setenta mil trescientos ochenta y tres pesos 83/100 moneda nacional), Patrimonio por Donación \$5'624,334.84 (cinco millones seiscientos veinticuatro mil trescientos treinta y cuatro pesos 84/100 moneda nacional).

Incremento Hacienda Publica Año Anterior.

Resultado de Ejercicios Anteriores \$10'635,256.21 (diez millones seiscientos treinta y cinco mil doscientos cincuenta y seis pesos 21/100 moneda nacional) y Resultado del Ejercicio \$1'789,314.63 (un millón setecientos ochenta y nueve mil trescientos catorce pesos 63/100 moneda nacional).

De ambas se analizaron los movimientos auxiliares del catalogo, así como la respectiva documentación comprobatoria.

3. Ingresos.

Fueron revisados al 100%, los provenientes de los recursos federales por \$44'991,362.06 (cuarenta y cuatro millones novecientos noventa y un mil trescientos sesenta y dos pesos 06/100 moneda nacional) y el subsidio estatal por \$27'861,727.52 (veinte siete millones ocho cientos sesenta y un mil setecientos veintisiete pesos 52/100 moneda nacional). Se concilió el importe transferido por la Tesorería de la Federación y el pagado por la Secretaría de Finanzas al Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Nayarit, con los ingresos contabilizados y los depósitos realizados en las cuentas bancarias correspondientes.

4. Partidas Presupuestales**Sueldos al Personal de Base y Confianza.**

Se ejercieron \$34,238,441.95 (treinta y cuatro millones doscientos treinta y ocho mil cuatrocientos cuarenta y un pesos 95/100 moneda nacional), de los cuales fueron revisados \$12,696,269.27 (doce millones seiscientos noventa y seis mil doscientos sesenta y nueve pesos 27/100 moneda nacional), representando el 37.08% del importe ejercido. Para el desarrollo de la revisión fueron aplicados los procedimientos de conciliación de registros contables con las nóminas y sus respectivos recibos, comprobación de sueldo pagado con base en el tabulador aplicable (solamente en la primer quincena), también se verificó si existía algún beneficio para los servidores

públicos, sus cónyuges o parientes consanguíneos hasta el cuarto grado, por afinidad o civiles, o para terceros con los que tenga relaciones profesionales, laborales o de negocios, por último se verificó en la nómina de la primera quincena de enero, si las firmas signadas en los recibos de nóminas efectivamente correspondían al personal mencionado.

Compensaciones.

En esta partida se ejercieron \$3'125,836.23 (tres millones ciento veinticinco mil ochocientos treinta y seis pesos 23/100 moneda nacional), mismos que fueron fiscalizados de la siguiente manera: se revisó al 100% que el importe reportado como ejercido fuera efectivamente comprobado. Con base en la primera quincena de enero fue comprobado el pago de las compensaciones de acuerdo al puesto ocupado, con base en la normativa aplicable, es decir el acuerdo dictado en la XXVI sesión de la Junta Directiva del Colegio de Estudios Científicos y Superiores del Estado de Nayarit, por último se verificó si el personal que recibió compensaciones recibió otras percepciones no autorizadas.

Honorarios asimilables.

Aún cuando no fue autorizado un importe para ejercer gastos por honorarios asimilables a salarios, en el 2006 se ejercieron \$295,679.57 (doscientos noventa y cinco mil seiscientos setenta y nueve pesos 57/100 M.N.), mismo que fueron revisados al 100%, sobre lo cual se investigó si fueron realizados los contratos respectivos, su cumplimiento y si este personal recibía otras percepciones salariales no estipuladas en los mismos, así como la existencia de la partida presupuestal autorizada y la aprobación por la Junta Directiva.

Otras prestaciones contractuales.

El estado de ingresos y egresos del sujeto fiscalizado presentó un importe ejercido en esta partida por \$6'373,501.48 (seis millones trescientos setenta y tres mil quinientos un pesos 48/100 moneda nacional de los cuales se revisaron los únicos movimientos en la cuenta por \$35,000.00 (treinta y cinco mil pesos 00/100 moneda nacional).

Congresos, convenciones y conferencias.

Fueron ejercidos en esta partida \$2,592,765.67 (dos millones quinientos noventa y dos mil setecientos sesenta y cinco pesos 67/100 moneda nacional), a los cuales se les dio un alcance en la revisión del 91.55%, sobre lo anterior se verificó que el importe ejercido estuviera efectivamente comprobado, si se realizó el procedimiento de adquisición con apego a la normatividad aplicable, si los gastos realizados correspondían a la descripción del clasificador por objeto del gasto para esta partida y la justificación para efectuar el gasto.

Pasaje aéreo.

Se ejercieron \$379,567.72 (trescientos setenta y nueve mil quinientos sesenta y siete pesos 72/100 moneda nacional), de los que se revisó el 100%, si efectivamente fueron comprobados, si los pasajes adquiridos fueron utilizados por el servidor publico autorizado y la existencia de justificación para realizar el viaje.

Viáticos.

Esta partida fue ejercida por un importe de \$556,419.91 (quinientos cincuenta y seis mil cuatrocientos diecinueve pesos 91/100 moneda nacional), de los cuales se fiscalizó el 50%, principalmente se verificaron los importes otorgados, la existencia del formato de comisión, la comprobación de la asistencia al lugar destino, si los comisionados presentaron el informe que evidencia y justifica la comisión; todos si fueron realizados con apego a la normatividad aplicable, que para estos efectos fueron los Lineamientos para Gastos de Viaje que emitidos por la Secretaría de Finanzas del Estado de Nayarit, según la circular del 21 de septiembre de 2001 y los lineamientos emitidos por la misma Secretaría el 10 de julio de 2006.

Honorarios Profesionales.

Se ejercieron \$182,105.54 (ciento ochenta y dos mil ciento cinco pesos 54/100 moneda nacional) fiscalizados al 100%, se verificó si se realizó el procedimiento de adquisición con apego a las normatividades aplicables, un contrato de prestación de servicios profesionales y la justificación del gasto.

Apoyo a los Sectores Sociales y Privado**Becas de transporte.**

En esta partida fueron ejercidos \$6'013,788.00 (seis millones trece mil setecientos ochenta y ocho pesos 00/100 moneda nacional), revisados al 100% en cuanto a la adecuada contabilización, la comprobación documental, cumplimiento de los objetivos, operación y control del programa con apego a los lineamientos que emite la Dirección General de Planeación, Programación y Presupuesto de la Secretaría de Educación Pública para el otorgamiento de las becas de transporte.

Equipo de cómputo.

En esta partida se revisaron \$1'304,955.10 (un millón trescientos cuatro mil novecientos cincuenta y cinco pesos 10/100 moneda nacional), principalmente se verificó si el procedimiento de adquisiciones fue realizado con apego a las normas aplicables, la comprobación documental del importe ejercido y con base en una muestra del equipo asignado a la dirección general, se realizó una verificación física en las instalaciones del Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Nayarit.

5. Otros Conceptos

Fueron analizadas las actas XXXI, XXXII, XXXIII y XXXIV correspondientes a las sesiones ordinarias y la XIII de la sesión extraordinaria.

Se verificó la consistencia en la nomenclatura entre el clasificador por objeto del gasto, las partidas presupuestales autorizadas según el decreto que contiene el Presupuesto de Egreso del Estado de Nayarit para el ejercicio fiscal 2006 publicado el 24 de diciembre de 2005 y el anexo sobre la distribución del gasto a nivel capítulos, programas, partidas y sub-partidas del gasto a cargo de las dependencias y entidades publicado el 31 de marzo de 2006, así como en las presentadas en el estado de ingresos y egresos que de la cuenta pública.

Informe del Resultado de la Fiscalización 2006: CECYTEN

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

Fue investigada la instalación del Comité de Adquisiciones, la planeación y programación anual de las adquisiciones y arrendamiento de bienes.

IX. Observaciones no Solventadas y Acciones Promovidas

1. Observación número CECYTEN-06/2006:

Durante el ejercicio fiscal 2006, fueron registrados aumentos y disminuciones a las partidas presupuestales, mismo que se identificaron contablemente, sin embargo se observa que no existe el análisis y la autorización previa por la Junta Directiva para realizarlas, además según el estado de ingresos y egresos del 01 de enero al 31 de diciembre, se presentan las siguientes variaciones en el presupuesto que tampoco fueron autorizadas previamente:

Concepto	Presupuesto Autorizado	Presupuesto Ejercido	Variaciones
Servicios Personales	\$ 57,731,021.05	\$ 58,735,270.89	\$ 1,004,249.84
Sueldos Ordinarios	33,977,733.49	34,238,441.95	260,708.46
Base y Confianza	33,977,733.49	34,238,441.95	260,708.46
Otros Sueldos y Salarios	0.00	303,317.98	303,317.98
Sueldos Interinos	0.00	156,083.68	156,083.68
Transitorios Base	0.00	147,234.30	147,234.30
Sobresueldos	10,534,275.84	5,353,390.81	-5,180,885.03
Despensa	1,851,128.00	0.00	-1,851,128.00
Material Didáctico	417,986.40	0.00	-417,986.40
Prima Vacacional	2,265,182.23	2,227,554.58	-37,627.65
Compensación Extraordinaria	3,276,000.00	3,125,836.23	-150,163.77
Prima de Antigüedad	711,210.51	0.00	-711,210.51
Estímulo al Desempeño	1,162,768.70	0.00	-1,162,768.70
Compensaciones Fijas	850,000.00	0.00	-850,000.00
Gratificaciones	5,804,800.43	7,038,439.95	1,233,639.52
Gratificación Anual	4,810,422.06	5,719,029.23	908,607.17
Ajuste de Calendario	487,128.37	446,698.94	-40,429.43
Bono del Día de las Madres	40,250.00	0.00	-40,250.00
Bono del Día del Administrativo	239,000.00	0.00	-239,000.00
Bono del Día del Maestro	228,000.00	0.00	-228,000.00
Otros Estímulos Contractuales	0.00	872,711.78	872,711.78
Seguridad Social	6,710,602.36	5,428,178.72	-1,282,423.64
Aportación al ISSSTE	4,332,161.02	4,738,024.22	405,863.20
Aportación al SAR	679,554.67	690,154.50	10,599.83
Aportaciones al FOVISSSTE	1,698,886.67	0.00	-1,698,886.67
Otras Prestaciones Contractuales	703,608.93	6,373,501.48	5,669,892.55
Materiales y Suministros	2,654,042.83	1,943,264.73	-710,778.10
Papelaría y Artículos de Oficina	1,170,847.18	657,832.74	-513,014.44
Papelaría y Útiles de Oficina	649,419.71	373,962.47	-275,457.24
Papelaría y Art. de Eq. Electrónico	482,729.85	265,355.27	-217,374.58
Impresión de Formas Fiscales	38,697.62	18,515.00	-20,182.62
Alimentos en General	127,481.11	95,491.01	-31,990.10
Alimentos de Trabajo	127,481.11	95,491.01	-31,990.10
Material de Mantenimiento	60.00	360,587.89	360,527.89
Eq. de Computo		209,181.45	209,181.45
Refacciones Eqpo. de Radio Comunic	60.00	0.00	-60.00

Informe del Resultado de la Fiscalización 2006: CECYTEN

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

Mantenimiento de Edificios	199,474.56		-199,474.56
Pintura de Edificios	103,818.77	16,246.25	-87,572.52
Material Eléctrico	36,413.04	19,265.50	-17,147.54
Material de Ferretería	53,242.75	102,406.62	49,163.87
Diversos Mant. Edificio	0.00	13,488.07	13,488.07
Material de Construcción	6,000.00	0.00	-6,000.00
Materiales Diversos	915,811.93	574,576.58	-341,235.35
Material Para Instalación	0.00	5,425.96	5,425.96
Medicinas y Productos Farmacéuticos	2,388.98	841.78	-1,547.20
Material Sanitario y de Limpieza	128,968.49	184,645.41	55,676.92
Material de Laboratorio	408,729.76	202,615.48	-206,114.28
Material Didáctico	125,588.49	0.00	-125,588.49
Material de Fotografía y Cine	18,000.00	0.00	-18,000.00
Mantenimiento de Edificio	20,773.86	0.00	-20,773.86
Otros Materiales	211,362.35	181,047.95	-30,314.40
Combustibles y Lubricantes	210,008.45	178,895.66	-31,112.79
Lubricantes Transporte Terrestre	682.00	46,912.61	46,230.61
Combustibles Transporte Terrestre	209,326.45	131,983.05	-77,343.40
Vestuarios Prendas y Blancos	30,359.60	75,880.85	45,521.25
Material Deportivo	23,182.20	48,223.35	25,041.15
Vestuarios y Textiles	7,177.40	27,657.50	20,480.10
Servicios Generales	6,374,198.84	6,812,447.10	438,248.26
Arrendamientos	368,223.11	346,685.90	-21,537.21
Arrendamientos	0.00	346,209.80	346,209.80
Muebles	360,423.11	0.00	-360,423.11
Inmuebles	7,800.00	476.10	-7,323.90
Servicios Básicos	1,163,046.62	1,370,713.08	207,666.46
Teléfonos	335,857.82	402,415.81	66,557.99
Correos y Telégrafos	0.00	23,365.41	23,365.41
Energía Eléctrica	784,702.74	910,540.15	125,837.41
Estacionamientos	2,400.00	1,563.00	-837.00
Fletes y Maniobras	12,936.06	9,556.75	-3,379.31
Agua Potable	27,020.00	23,271.96	-3,748.04
Gastos Menores	130.00	0.00	-130.00
Gastos de Viaje	1,482,668.18	1,303,098.35	-179,569.83
Pasaje Aéreo	446,003.46	379,567.72	-66,435.74
Pasaje Terrestre	281,073.14	246,071.35	-35,001.79
Viáticos de Viaje	616,361.60	556,419.91	-59,941.69
Peajes	36,471.00	55,260.00	18,789.00
Hospedaje	102,758.98	65,779.37	-36,979.61
Gastos de Seguro	438,397.80	370,072.81	-68,324.99
Seguros de Vida	300,000.00	292,798.96	-7,201.04
Seguros Vehiculares	138,397.80	77,273.85	-61,123.95
Mant. Y Reparación De Equipos	449,262.69	461,151.31	11,888.62
Mant. y Rep. Eq. Terrestre	253,487.54	289,462.10	35,974.56
Mant. y Rep. Eq. Oficina	42,436.64	62,447.94	20,011.30
Mant. y Rep. Eq. Electrónico	36,325.65	24,429.26	-11,896.39
Mant. y Rep. Radio Y Comunicación	12,052.00	2,833.60	-9,218.40
Mant. y Rep. Eq. Diverso	86,655.96	78,088.64	-8,567.32
Mant. Edificio	18,304.90	3,889.77	-14,415.13
Servicios de Difusión E Información	1,998,670.91	2,728,056.57	729,385.66
Difusión e Información	27,988.72	18,178.90	-9,809.82
Congresos, Conv. y Conferencias	816,107.15	2,592,765.67	1,776,658.52
Impres. De Libros, Folletos y Posters	1,016,865.04	3,855.00	-1,013,010.04
Internet	137,710.00	113,257.00	-24,453.00
Pago de Impuestos	30,600.00	21,628.00	-8,972.00

Informe del Resultado de la Fiscalización 2006: CECYTEN

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

Impuestos Tenencias	30,600.00	21,628.00	-8,972.00
Servicios Bancarios	89,903.01	28,935.54	-60,967.47
Comisiones	89,903.01	28,475.54	-61,427.47
Otros	0.00	460.00	460.00
Honorarios Profesionales	353,426.52	182,105.54	-171,320.98
Honorarios Profesionales	353,426.52	182,105.54	-171,320.98
Subsidios y Transferencias	6,940,000.00	6,013,788.00	-926,212.00
Apoyo a los Sectores Soc. y Priv.	6,940,000.00	6,013,788.00	-926,212.00
Becas De Transporte	6,940,000.00	6,013,788.00	-926,212.00
Bienes Muebles E Inmuebles	1,464,871.19	0.00	-1,464,871.19
Equipo de Transporte	250,000.00	0.00	-250,000.00
Muebles de Oficina en General	75,000.00	0.00	-75,000.00
Equipo Fotográfico	12,000.00	0.00	-12,000.00
Equipo de Comunicación	192,000.00	0.00	-192,000.00
Equipo Deportivo	6,000.00	0.00	-6,000.00
Equipo de Cómputo	511,871.19	0.00	-511,871.19
Equipo Eléctrico	248,000.00	0.00	-248,000.00
Herramientas	35,000.00	0.00	-35,000.00
Implementos Agrícolas	7,000.00	0.00	-7,000.00
Equipo Diverso de Oficina	128,000.00	0.00	-128,000.00
Obras Públicas	245,000.00	175,067.18	-69,932.82
Obras Urbanísticas	245,000.00	175,067.18	-69,932.82
Prog. de Mantenimiento de Escuelas	245,000.00	175,067.18	-69,932.82
Total Presupuesto Ejercido	\$75,409,133.91	\$73,679,837.90	\$-1,729,296.01

Argumentos del Sujeto Fiscalizado al Resultado de la Revisión:

“De la anterior observación efectivamente en diciembre del año 2006 se registraron disminuciones presupuestales en la participación estatal, porque no nos fue entregado el recurso y en el presupuesto federal se registró un incremento de presupuesto ya que en diferentes meses nos depositaron sin comentarnos el concepto del depósito hasta diciembre. Las reasignaciones presupuestales fueron aprobadas en la sesión XXXIV de la H. Junta Directiva, (se anexa fotocopia del acta)”.

Posición del OFS:

Subsiste la observación. Es necesario presentar la documentación comprobatoria de la situación presupuestal hasta antes de diciembre y de la entrega posterior de los recursos, que sustenten los argumentos presentados.

Argumentos del Sujeto Fiscalizado al Pliego de Observaciones:

‘Para los efectos de sustentar la presente observación, respecto de los aumentos y disminuciones a las partidas presupuestales y las variaciones en el presupuesto, además de la documentación aportada en la primer etapa de la revisión y fiscalización Superior a la cuenta publica del Ejercicio Fiscal 2006, me permito acompañar, la siguiente documentación:

- a) Oficio numero 220(6)2382/2006, de fecha 08 de diciembre de 2006, remitido por la Coordinadora Nacional de CECyTEs, mediante el cual comunica a CECyTEN, de los recursos liberados y que deberán ser incorporados al Fondo de Contingencia.*

- b) *Oficio numero 220(6)2301/2006, de fecha 16 de noviembre de 2006, remitido por la Coordinadora Nacional de CECyTEs, mediante el cual comunica a CECyTEN, del Subsidio Federal autorizado a este Colegio para el Ejercicio Fiscal 2006.*
- c) *Análisis de Subsidio Federal del 01 de enero al 31 de diciembre de 2006.*
- d) *Movimientos Auxiliares del Catalogo de la cuenta de ingresos federales 01/01/2006 al 31/12/2006.*
- e) *Análisis de Subsidio Estatal del 1º de enero al 31 de diciembre de 2006.*
- f) *Movimientos auxiliares del catalogo de la cuenta de ingresos estatales 01/01/2006 al 31/12/2006.*
- g) *Pág., 171 Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Nayarit de fecha 24 de diciembre de 2005, del Presupuesto de Egresos del Estado de Nayarit para el Ejercicio Fiscal del año 2006, donde sea autoriza el presupuesto para CECyTEN.*
- h) *Avance Presupuestal Trimestral de Recursos Estatales, Federales, Propios y Totales del 10 de octubre de 2006“.*

Determinación del OFS: Observación no solventada.

No se justifica la inobservancia del presupuesto programado para el ejercicio del gasto, ya que hasta antes de diciembre existía un saldo disponible por \$12'731,871.78 (doce millones setecientos treinta y un mil ochocientos setenta y un mil pesos 78/100 moneda nacional), por tanto resulta incongruente lo que argumenta el sujeto fiscalizado, en cuanto a que el estado realizó disminuciones presupuestales.

Referente a los recursos correspondientes al presupuesto federal de algunos meses depositados hasta diciembre y a los oficios enviados para la solventación al pliego de observaciones, no se justifica el hecho de las desviaciones en las partidas presupuestales, ya que era de conocimiento del CECYTEN que tenían un presupuesto por \$40,686,736.12 (cuarenta millones seiscientos ochenta y seis mil setecientos treinta y seis pesos 12/100 moneda nacional); y con apego a éste es que debían realizar los planes, programas y compromisos correspondientes.

Acción promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 1º, fracciones I y IV, 2º, 3º, fracción II y 57 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; 19 de la ley de Presupuestación, Contabilidad y Gasto Público para la Administración del Gobierno del Estado de Nayarit, 1º, y 20 fracción I del Presupuesto de Egresos del Estado del Estado de Nayarit para el Ejercicio Fiscal 2006 y 31 del Reglamento Interior del Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Nayarit; se acordó dar inicio al procedimiento de responsabilidad administrativa, señalándose como presunto responsable al Jefe de Recursos Financieros.

Servicios Personales

2. Observación número CECYTEN-10/2006:

Derivado de la revisión a la plantilla de personal se encontraron tres empleados con parentesco consanguíneo que recibieron beneficios durante el servicio público del Director General Moisés Corrales Zavalza, de acuerdo con la siguiente descripción:

Fecha ingreso	Centro trabajo	Nombre	Población	Parentesco	Beneficios obtenidos por los parientes
7-Oct-96	CECYTE	Díaz Zavalza Candido	Tepic	Primo	01 de abril de 1999, aumento de 20 a 30 horas, 16 de agosto de 1999 es nombrado coordinador académico del plantel San Juan de Abajo, 07 de agosto de 2004 aumento de categoría de nivel I a nivel II, 01 de octubre de 2005 aumento de categoría de nivel II a nivel III, 27 de noviembre de 2006 aumento de categoría de nivel III a nivel I,II,III.
21-Ago-98	CECYTE	Corrales Cambero Moisés	Tepic	Hijo	01 de marzo de 1999 aumento de docente con 15 horas semanales a jefe del departamento de control escolar con cuarenta horas semanales, 01 de octubre de 2005 es basificado con categoría de docente nivel II, 27 de noviembre de 2006 aumento de categoría a nivel I,II,III.
16-Ago-03	CECYTE	Guerrero Corrales Efrén	Villa Hidalgo	Primo	Se nombra vigilante con permanencia definitiva.

Derivado de la revisión a los expedientes laborales del personal anteriormente mencionado se encontró que no existió apego al documento que reglamenta la promoción de los docentes de los CECYTE'S.

Argumentos del Sujeto Fiscalizado al Resultado de la Revisión:

“Derivado de la revisión a la plantilla de personal se encontraron 3 empleados con parentesco consanguíneo que recibieron beneficios durante el ejercicio del director general: de acuerdo a lo anterior y con relación al señor Efrén Guerrero Corrales, no existe lazo consanguíneo, con el maestro Moisés Corrales Zavalza, ya que el papá se llamaba José Corrales García y la mamá de Efrén Guerrero Corrales se llama Asunción Corrales Mejía, (se anexan acta de nacimiento y de las otras dos personas se anexan documentos relativos a la promoción docente)”.

Posición del OFS:

Subsiste la observación. Con relación a Candido Díaz Zavalza y Moisés Corrales Cambero; en cuanto al parentesco de Efrén Guerrero Corrales derivado del análisis a las actas de nacimiento y una vez que se elaboró un árbol genealógico hasta el tercer grado de parentesco, se determinó que Asunción Corrales Mejía, mamá de Efrén Guerrero Corrales es prima en segundo grado de José Corrales, que a su vez este último es papá de Moisés Corrales Zavalza, como consecuencia, Efrén Guerrero Corrales y Moisés Corrales Zavalza son primos en tercer grado.

Argumentos del Sujeto Fiscalizado al Pliego de Observaciones:

“Esta observación, se sustenta de la forma siguiente:

1.- Es de considerar primeramente la aseveración que se lleva a cabo en cuanto a que el C. GUERRERO CORRALES EFREN es mi “PRIMO EN TERCER GRADO”.- De inicio niego toda relación de parentesco, e ignoro totalmente los lazos consanguíneos que se dicen me une a dicha persona. Por una parte, mi padre se llamaba JOSE CORRALES GARCIA, quién nació en Navojoa, Sonora, el día 21 de julio de 1915, siendo hijo de los CC. Rosendo Corrales y Maria Alipia García, como se prueba con su acta de nacimiento, no teniendo nada que ver con la Sra. Asunción Corrales Mejía, quien como podrá verse en su acta de nacimiento era hija de los CC. José Corrales y María Inés Mejía, habiendo nacido en Laguna del Mar, Mpio de Ruiz, Nayarit, el 15 de agosto de 1937, siendo, entonces extraño el parentesco que se deduce en calidad de que mi Padre y la Mamá de Efrén Guerrero, son primos.

»Asimismo, desconozco mi árbol genealógico, pues solo poseo datos de mis ascendientes hasta mis abuelos, algunos tíos, algunos primos, hijos, hermanos y sobrinos del suscrito, desconociendo entonces el parentesco que se dice con la persona indicada.

Se anexan copias de actas de nacimiento que logre obtener de la C. ASUNCION CORRALES MEJIA y de JOSE CORRALES GARCIA, siendo este último el nombre correcto de mi señor padre, y no solo el de José Corrales.

2.- Por otra parte, en cuanto a que los CC. CANDIDO DIAZ ZAVALZA Y MOISES CORRALES CAMBERO, se aclara:

Ambos Profesores fueron nombrados a instancias del entonces Director General del CECyTEN, NEFTALI CASTILLON VALENCIA, como se prueba con las documentales respectivas.

En cuanto a que hayan recibido beneficios durante mi ejercicio como Director General, estos fueron beneficios generales, que se otorgaron a todos aquellos maestros que estuvieren en las condiciones de procedencia para otorgárselos de conformidad con los dictámenes provenientes de las Comisiones respectivas, que son quienes aprueban las promociones, como se podrá notar solo en el ejemplo que se anexa del C. Moisés Corrales Cambero en cuanto a su dictaminación que le fue realizada con fecha 27 de septiembre de 2006, luego la contenida en dictamen de fecha 27 de noviembre de 2006 hechas por los miembros de la mencionada Comisión de Evaluación.

Resultando lo mismo con el C. Candido Díaz Zavalza, cuyas promociones deben constar en los archivos del CECyTEN, en actas levantadas por las Comisiones respectivas.

Las comisiones de evaluación necesariamente se conforman de acuerdo al Reglamento para Regular la Operación de la Promoción del Personal Docente. Documento este que obra también en dicha Institución.

Las Comisiones de evaluación se fundaron para otorgar promociones a todos los docentes, y no solo a los mencionados, en los “Criterios para la Homologación del Personal adscrito a los Colegios de Estudios Científicos y Tecnológicos” y de conformidad con las Minutas de acuerdos de Mesas de Trabajo celebradas los días 23 y 24 de agosto de 2006, en donde participaron la Coalición Nacional de Sindicatos de CECyTE's y la Asociación Nacional de CECyTE's y funcionarios de la Secretaría de Educación Pública.

Considero entonces que en dichas promociones no existió favoritismo ni ánimo de actuar a favor de dos personas, por lo que jamás se actúo con ventaja, dolo o mala fe”.

Determinación del OFS: Observación no solventada.

Queda aclarado que el señor Efrén Guerrero Corrales no tiene ningún parentesco con el señor Efrén Guerrero Corrales.

Es importante aclarar que la observación no hace mención al otorgamiento de los nombramientos de manera particular o general de los señores Candido Díaz Zavalza, y Moisés Corrales Cambero. La observación es con relación a que después de que fue nombrado el Director General del CECYTEN, las personas señaladas recibieron beneficios que no les correspondían y en donde el señor Moisés Corrales Zavalza intervino en los nombramientos. En la siguiente tabla se describe lo anteriormente referido:

Nombre	Parentesco	Beneficios obtenidos por los parientes	Análisis
Díaz Zavalza Candido	Primo	01 de abril de 1999, aumento de 20 a 30 horas, 16 de agosto de 1999 es nombrado coordinador académico del plantel San Juan de Abajo, 07 de agosto de 2004 aumento de categoría de nivel I a nivel II, 01 de octubre de 2005 aumento de categoría de nivel II a nivel III, 27 de noviembre de 2006 aumento de categoría de nivel III a nivel I,II,III.	El ingeniero Candido Díaz Zavalza el 27 de noviembre de 2006 fue nombrado profesor CECYTE nivel III, sin cumplir el requisito que establece el artículo 9 inciso a) del Reglamento de Promoción de Docente, ya que necesitaba tener antigüedad efectiva de cuatro semestres en nivel dos y a penas tenía 11 meses y 26 días como profesor titular A (requisito para obtener a penas CECYTE nivel I).

Corrales Cambero Moisés	Hijo	01 de marzo de 1999 aumento de docente con 15 horas semanales a jefe del departamento de control escolar con cuarenta horas semanales, 01 de octubre de 2005 es basificado con categoría de docente nivel II, 27 de noviembre de 2006 aumento de categoría a nivel I,II,III.	El ingeniero Moisés Corrales Cambero el 27 de noviembre de 2006 fue nombrado profesor CECYTE nivel III, sin cumplir el requisito que establece el artículo 9 inciso a) del Reglamento, el cual establece tener antigüedad efectiva de cuatro semestres para obtener dicho nivel, ya que de acuerdo a la documentación que se envía para la solventación solamente tenía dos semestres y cuatro meses en el nivel II.
-------------------------------	------	--	--

Acción promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 1°, fracciones I y IV, 2°, 3°, fracción II y 57 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; 24 del Decreto que contiene el Presupuesto de Egresos del Estado de Nayarit para el Ejercicio Fiscal 2006; párrafo 8 inciso a) y párrafo 9 inciso a) del Reglamento de Promoción de los Docentes de los CECYTE'S; y 54 fracciones XXII y XV de la ley de Responsabilidades a los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; 15 fracción VIII y 25 del Reglamento Interior del Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Nayarit; se acordó dar inicio al procedimiento de responsabilidad administrativa, señalándose como presunto responsable al Director General y Jefe del Departamento Recursos Humanos.

3. Observación número CECYTEN-12/2006:

Fueron realizados pagos por concepto de compensaciones a Jaime Muñiz Rodríguez por \$8,000.00 (ocho mil pesos 00/100 moneda nacional) y a Alberto Uder Aguilar por \$63,000.00 (sesenta y tres mil pesos 00/100 moneda nacional), dicho personal fue contratado para la prestación de servicios profesionales, bajo el régimen de honorarios asimilables a salarios; los mencionados pagos que sumaron un total de \$71,000.00 (setenta y un mil pesos 00/100 moneda nacional) se hicieron sin existir la autorización correspondiente, ni una obligación contractual por parte del sujeto fiscalizado.

Argumentos del Sujeto Fiscalizado al Resultado de la Revisión:

"En atención a lo observado en este punto, los pagos por compensaciones al maestro Jaime Muñiz Rodríguez y al maestro Alberto Uder Aguilar en el año 2006, ellos se desempeñaban uno como encargado del EMSAD de Sta. Cruz de Miramar y el otro como director del plantel 02 Tepic (se anexa acta de la sesión XXVI de la H. Junta Directiva, donde se aprueban los pagos referidos para el personal que realice las actividades a que se refiere el tabulador)".

Posición del OFS:

Subsiste la observación. Es importante aclarar que la observación no tiene relación con las compensaciones de acuerdo al tabulador autorizado, lo observado y no aclarado por el sujeto fiscalizado es que Jaime Muñiz Rodríguez y Alberto Uder Aguilar en el 2006,

fueron contratados bajo el régimen de honorarios asimilables a salarios y en el contrato celebrado entre las partes no se estableció la obligación por parte del patrón de pagar algún tipo de compensación.

Argumentos del Sujeto Fiscalizado al Pliego de Observaciones:

“Esta observación se sustenta, principalmente como se acreditó en su oportunidad con el Acta de la Junta Directiva de la XXVI Sesión Ordinaria, en la cual se autoriza el pago de compensación a los C. Alberto Uder Aguilar y Jaime Muñiz Rodríguez, en su calidad de Directores o Encargados de Plantel, y siendo que el salario no consiste únicamente en la cantidad de dinero que en forma periódica paga el patrón al trabajador, sino además de esa prestación principal, están comprendidas en el mismo, todas las ventajas económicas establecidas en favor del trabajador, y principalmente por el grado de responsabilidad encomendada a los Directores o Encargados de Plantel, este grado de responsabilidad, significa, que debe de darse un estímulo (compensación) al salario, por el citado grado de responsabilidad adquirida, y que además la jornada de trabajo que estos tienen, exceden con mucho la jornada de trabajo establecida por la Ley, porque estos tienen que permanecer más de las ocho horas legales en su lugar de trabajo e incluso tienen que trabajar los días sábados y domingos y días festivos en muchos de los casos “.

Determinación del OFS: Observación no solventada.

Es elemental aclarar que los señores Jaime Muñiz Rodríguez y Alberto Uder Aguilar no son personal contratado bajo las mismas condiciones que el personal en general, los señores fueron contratados para prestar servicios profesionales, bajo el régimen de honorarios asimilables a salarios, por tanto las condiciones laborales son diferentes, sus sueldos, estímulos y demás prestaciones, así como las obligaciones deben quedar estipuladas en los respectivos contratos; en este caso las compensaciones otorgadas no fueron consideradas en dicho documento.

Acción promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 1º, fracciones I y IV, 2º, 3º, fracción II y 57 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; 21 y 22 del Decreto de Presupuesto de Egresos del Estado de Nayarit para el Ejercicio Fiscal 2006 y 31 y 25 del Reglamento Interior del Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Nayarit; se acordó dar inicio al procedimiento de responsabilidad administrativa, señalándose como presuntos responsables al Jefe de Recursos Financieros y al Jefe de Departamento de Recursos Humanos.

4. Observación número CECYTEN-13/2006:

Durante el ejercicio fiscal 2006, se ejercieron \$295,679.57 (doscientos noventa y cinco mil seiscientos setenta y nueve pesos 57/100 moneda nacional), por concepto de honorarios asimilables a salarios, para lo cual no existió partida presupuestal autorizada; y no se reportaron en el estado ingresos y egresos presentado en la cuenta pública.

Argumentos del Sujeto Fiscalizado al Resultado de la Revisión:

“En respuesta a esta observación los honorarios asimilables pagados durante el ejercicio 2006 se cubrieron con la partida de sueldos ya que el presupuesto para las plazas en las que existe personal que cuenta con pensión del ISSSTE llegan en este concepto (es decir las personas que ostentan una pensión del ISSSTE se les contrata a través de honorarios asimilables)”.

Posición del OFS:

Subsiste la observación. No se presenta la normativa que fundamente el argumento del sujeto fiscalizado.

Argumentos el Sujeto Fiscalizado al Pliego de Observaciones:

“Se ratifican los argumentos vertidos y esta observación se sustenta, con el tabulador de plazas que remitió la Unidad de Planeación y Evaluación de Políticas Educativas y Dirección General de Planeación y Programación (presupuesto 2006) CECyTE Nayarit. Que contiene los tabuladores de sueldos de los trabajadores, mismo que se acompaña al presente”.

Determinación del OFS: Observación no solventada.

La observación está enfocada exclusivamente a que se ejercieron recursos para pagar sueldos por honorarios asimilables a salarios, sin que existiera una partida presupuestal autorizada, hecho que no fue desvirtuado en ningún momento por el sujeto fiscalizado.

Acción promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 1º, fracciones I y IV, 2º, 3º, fracción II y 57 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; 9 de la ley de Presupuestación, Contabilidad y Gasto Público para la Administración del Gobierno del Estado de Nayarit; 20, fracción I del Decreto que contiene el Presupuesto de Egresos del Estado de Nayarit para el Ejercicio fiscal 2006; 31 del Reglamento Interior del Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Nayarit; se acordó dar inicio al procedimiento de responsabilidad administrativa, señalándose como presuntos responsable al Jefe de Recursos Financieros.

Servicios Generales

5. Observación número CECYTEN-17/2006:

Derivado del análisis a la partida de pasaje aéreo se detectaron los siguientes puntos críticos:

- a) No se puede comprobar efectivamente que el personal registrado en los comprobantes de la compra de boletos de avión, fueron los que realmente hicieron uso del servicio, puesto que no se anexan los boletos de avión. A continuación se presenta una relación que muestra lo anteriormente expresado:

Informe del Resultado de la Fiscalización 2006: CECYTEN

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

Tipo póliza	Num. póliza	Importe	Num. comprobante	Beneficiario	Personal del que no se anexan los boletos de avión
Egreso	324	28,787.09	No identificado	Blanca Felician Rosales Ramírez, Moisés Corrales Zavalza, Sergio Piña, Alfredo Romero, Gisela Escobar.	Moisés Corrales Zavalza, Sergio Piña, Alfredo Romero, Gisela Escobar,
Egreso	235	15,020.20	21353	Moisés Corrales y Oscar Mejía	No se anexa el boleto 5170954537 de Moisés Corrales
Egreso	125	3,870.00	21387	Moisés Corrales	Moisés Corrales
Egreso	304	11,711.01	21699 y 21599	Moisés Corrales	Moisés Corrales
Egreso	210	38,567.81	21783, 21862, 21936, 21940, 21960, 21992, 21997, 22025, 22026	Moisés Corrales, Saúl Pérez	Moisés Corrales, Saúl Pérez

- b) Además en las pólizas anteriormente relacionadas, no se anexa algún documento que compruebe la justificación y/o comisión para pagar el servicio de pasaje aéreo.

Argumentos del Sujeto Fiscalizado al Resultado de la Revisión:

“Efectivamente únicamente se cuenta con la comprobación de la adquisición de boletos de avión (solicitamos un plazo considerable para localizar los boletos de avión faltantes que nos hacen referencia)”.

Posición del OFS:

Subsiste la observación. No se presentan argumentos, ni documentos que aclaren lo observado.

Argumentos del Sujeto Fiscalizado al Pliego de Observaciones:

“Para los efectos de acreditar la presente observación, se acompañan copias de los cheques de pago y facturas expedidas por TURISSSTE. Nota; es importante señalar, que a partir de los lamentables acontecimientos de septiembre 11 de 2001, en los Estados Unidos de Norteamérica, se establecen normas de seguridad, para que únicamente puedan abordar las naves aéreas los titulares de los boletos, y no se permite abordar a la nave aérea, a persona distinta al titular. Por consecuencia. Se cubrió el pago de los pasajes a los funcionarios de CECyTEN, y estos mismos son los

que hicieron uso de dicho servicio. De otra manera el funcionario de la línea aérea no permitiría abordar a persona distinta del titular del boleto, y que en los boletos que se expiden, existe la leyenda en comento.

Así mismo se acompañan los oficios de comisión de los funcionarios que realizaron los vuelos, para validar la necesidad de haber realizado los pagos en comenta”.

Determinación del OFS: Observación no solventada.

Precisamente, como lo argumenta el sujeto fiscalizado, los documentos que comprueban el uso de los pasajes de aéreos son los boletos de avión; estos no fueron presentados por el sujeto fiscalizado, por tanto no queda claro que el personal del CECYTEN haya sido el que utilizó el mencionado servicio y como consecuencia no se tiene certeza de la justificación del gasto realizado.

Acción promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 1º, fracciones I y IV, 2º, 3º, fracción II y 57 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; 20 fracción III del Decreto que contiene el Presupuesto de Egresos del Estado de Nayarit, para el Ejercicio fiscal 2006, la norma 18 de los Lineamientos para Gastos de Viaje, que emitió la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Nayarit, para el ejercicio fiscal 2006; y la norma 16 de los Lineamientos emitidos para Gastos de Viaje emitidos por el Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Nayarit; 31 del Reglamento Interior del Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Nayarit; se acordó dar inicio al procedimiento de responsabilidad administrativa, señalándose como presunto responsable al Jefe de Recursos Financieros.

6. Observación número CECYTEN-18/2006:

Fueron otorgados viáticos por \$123,566.00 (ciento veintitrés mil quinientos sesenta y seis pesos 00/100 moneda nacional), a Moisés Corrales Zavalza, sin haber emitido el oficio y formato de comisión correspondiente, por tanto de acuerdo a los lineamientos establecidos no era procedente otorgarlos, en la siguiente tabla se presenta la relación de las pólizas que evidencian lo anteriormente expuesto:

Tipo póliza	Num. póliza	Referencia	Importe
Egreso	212	16996	5,000.00
Egreso	206	17197	6,000.00
Egreso	271	17262	14,770.00
Egreso	238	17401	4,000.00
Egreso	154	17711	6,000.00
Egreso	255	17812	16,000.00
Egreso	213	18058	4,000.00
Egreso	229	18074	4,000.00
Egreso	183	18258	6,000.00
Egreso	220	18488	6,000.00
Egreso	308	18576	4,000.00

Informe del Resultado de la Fiscalización 2006: CECYTEN

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

Egreso	149	18627	6,000.00
Egreso	268	18991	4,000.00
Diario	87	D-87	23,796.00
Egreso	205	19202	8,000.00
Egreso	243	19240	6,000.00
Total			\$123,566.00

Argumentos del Sujeto Fiscalizado al Resultado de la Revisión:

“No se emitía el oficio de comisión al titular del colegio, lo anterior en observancia al manual para el pago de viáticos en su punto 8 en donde exime de solicitar la constancia de comisión al nivel jerárquico I (se anexa lineamientos para gastos de viáticos autorizados por la H. Junta Directiva)”.

Posición del OFS:

Subsiste la observación. En los lineamientos para gastos de viaje aplicables al ejercicio fiscal 2006, emitidos por la Secretaría de Finanzas no se establece ninguna excepción para presentar constancia de comisión.

Argumentos del Sujeto Fiscalizado al Pliego de Observaciones:

“Esta observación se sustenta, en los términos de la observación anterior, ya que los viáticos otorgados a Moisés Corrales Zavalza en los términos precisados en la gráfica del pliego observatorio, y en los anexos que acompañamos para solventar la observación anterior se acompañaron el oficio y formato de comisión correspondiente”.

Determinación del OFS: Observación no solventada.

En ningún momento el sujeto fiscalizado presenta los oficios de comisión para efectos de desvirtuar la observación, incluso en los argumentos al informe de la revisión se expresa lo siguiente: *“No se emitía el oficio de comisión al titular del colegio, lo anterior en observancia al manual para el pago de viáticos en su punto 8 en donde exime de solicitar la constancia de comisión al nivel jerárquico I (se anexa lineamientos para gastos de viáticos autorizados por la H. Junta Directiva)”.*

Acción promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 1º, fracciones I y IV, 2º, 3º, fracción II y 57 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; 20 fracción III del Decreto que contiene el Presupuesto de Egresos del Estado de Nayarit para el Ejercicio 2006, la norma 13 inciso a) de los Lineamientos para Gastos de Viaje que emitió la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Nayarit para el ejercicio fiscal 2006; la norma 10 incisos a) de los Lineamientos emitidos para Gastos de Viaje emitidos por el Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Nayarit; 31 del Reglamento Interior del Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Nayarit; se acordó dar inicio al procedimiento de responsabilidad administrativa, señalándose como presunto responsable al Jefe de Recursos Financieros.

IX. Recomendaciones.

1. Recomendación CECYTEN-01/2006:

Derivado del análisis a las actas XXXI, XXXII, XXXIII y XXXIV de las sesiones ordinarias; y XIII de la extraordinaria celebradas por la Junta Directiva en el ejercicio fiscal 2006, se observa que el acta de la XXXIV sesión ordinaria no fue firmada por ninguno de los integrantes de la Junta Directiva, por tanto se recomienda que sean firmados al término de la sesión correspondiente para efectos de que se evidencie la aprobación de lo que en ellas se acordó. (Se relaciona con la observación que fue solventada CECYTEN-01/2006).

2. Recomendación CECYTEN-02/2006:

Cuando se someta a aprobación de la junta de gobierno la autorización de gastos, creación de nuevas partidas y transferencias entre capítulos; el área administrativa deberá aportar los elementos necesarios para que sirvan de base en la autorización correspondiente en congruencia con sus programas prioritarios y las disposiciones legales establecidas para el ejercicio del recurso.

Los estados financieros de la cuenta pública del ente fiscalizado, no coinciden con los estados financieros generados por el propio sistema de contabilidad implantado en el área administrativa, por lo tanto se deberá elaborar un documento aprobado por la Secretaría de Finanzas donde se señale que partidas modifican su denominación para ser consolidadas en el Informe de la cuenta pública del ente, el cual a su vez se consolida en la cuenta pública del Poder ejecutivo. (Se relaciona con la observaciones que fue solventadas CECYTEN-01 y 14 /2006).

3. Recomendación CECYTEN-03/2006:

Los recursos refrendados deberán de ejercerse con apego a planes y programas realizados previamente a su ejercicio, los cuales deben de ser informados en los Informes Presupuestales de la cuenta pública. (Se relaciona con la observación que fue solventada CECYTEN-07/2006).

4. Recomendación CECYTEN-04/2006:

Presentar a la Secretaría de la Contraloría bajo criterios razonables, atendiendo a los fundamentos de la ley en la materia, los motivos por los cuales la Junta Directiva le solicita la excepción para instalar el Comité de Adquisiciones, puesto que el CECYTEN es un organismo público descentralizado con la facultad de administrar su propio patrimonio y no quedaron claras las causas que motivaron a la Secretaría de la Contraloría para conceder, la excepción de no crear el Comité de Adquisiciones.

En el caso de no existir los elementos suficientes para atender la solicitud por parte de la Secretaría de la Contraloría, instalar el Comité de Adquisiciones. (Se relaciona con la observación que fue solventada CECYTEN-02/2006).

5. Recomendación CECYTEN-05/2006:

Depurar la cuenta de ejercicios anteriores para mantenerla actualizada y presentar los saldos reales que reflejen exclusivamente el resultado del ejercicio anterior, ya que en

esta ocasión se encontraron registrados los bienes que constituyen el patrimonio del CECYTEN. (Se relaciona con la observación que fue solventada CECYTEN-03/2006).

6. Recomendación CECYTEN-06/2006:

Denominar las cuentas de registro del sistema contable de manera clara y sin repetir los rubros, para efectos de cumplir con el principio de contabilidad gubernamental referente a la consistencia, el cual debe ser atendido en el registro de las operaciones financieras y presupuestales, esto permitirá presentar una información clara y precisa, a su vez facilitará la evaluación del ejercicio de los recursos. (Se relaciona con la observación que fue solventada CECYTEN-05/2006).

7. Recomendación CECYTEN-07/2006:

Se deberá presupuestar lo correspondiente a la partida de Congresos, convenciones y conferencias con los gastos que le son aplicables por los mencionados conceptos y de manera separada, las partidas correspondientes a los gastos de viaje, alimentación y hospedaje, en congruencia con el Clasificador por Objeto del Gasto. (Se relaciona con la observación que fue solventada CECYTEN-15/2006).

8. Recomendación CECYTEN-08/2006:

Se debe crear un pasivo contingente por el recurso que no se ejerció al 31 de diciembre del ejercicio que corresponda debido al retraso del subsidio correspondiente, pero que sin embargo, sí está comprometido. (Se relaciona con la observación que fue solventada CECYTEN-19/2006).

B. Resumen de observaciones

El resultado de las observaciones determinadas una vez concluido el proceso de revisión por parte de este ente fiscalizador y las solventaciones que sobre las mismas presentó el ente fiscalizado, se muestran en el presente resumen:

Cuenta Pública	Observaciones			Total acciones Promovidas	
	Total	Solventadas	Sin solventar	Administrativa	Procedimiento Resarcitorio
Financiera	30	24	6	6	0